25/04/2016

ECONOMIST&JURIST

Redacción

La atribución de la competencia territorial en materia de propiedad industrial

El artículo 118.2 de la ley de patentes 24/2015

Por Jean B. Devaureix. Abogado Departamento Asesoría Jurídica PONS INTELLECTUAL PROPERTY

Con la entrada en vigor de la nueva Ley de patentes 24/2015, de 24 de julio, el próximo mes de abril del año 2017, se da una nueva vuelta de tuerca a la cuestión debatida de la atribución de la competencia territorial en materia de propiedad industrial.

Así, el artículo 125. 2. de la Ley de Patentes (LP), 11/1986, de 20 de marzo, aplicable a las marcas y a los diseños industriales de conformidad con la disposición adicional primera de la Ley 17/2001 de Marcas, y la disposición adicional primera de la Ley 20/2003 del Diseño Industrial, es el que ha venido determinando desde el año 1989 (fecha puesta en funcionamiento de los Tribunal Superiores de Justicia, en adelante TSJ), la competencia territorial en materia de propiedad industrial.

Dicho artículo 125 de la LP, en sus apartados 1 y 2, establece que:

“1.- Los litigios civiles que puedan surgir al am

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |